



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

pletandole hasta la cantidad de doce ducados: Y para que comta y obre sus efectos en todo caso siento la presente que firmo en Cines de Enero de mil ochocientos diez y seis =

Francisco Antonio V...
de la Nobleza

Decreto

En la Villa de Caravaca a ocho de Enero de mil ochocientos diez y seis. Juntos los Sr. Excmo. Ayuntamiento y Capitulacion concurrente al Ayuntamiento de esta fha. en virtud de citacion ante Diem para tratar de los negocios de su cargo acordaron y decidieron lo siguiente

Viose un oficio fha. quatro del corriente por el que el Comandante de Tercer Batallon de Lorena Valamada con urgencia la Subintendencia de las Tropas de su mando, y para atender a esta justa necesidad, no estando en auxilio de este Ayuntamiento. otra cosa queda, que a los doce de Enero siguientes que no hubieren satisfecho sus partidas de Contribuciones correspondientes al año pasado de ochocientos quince y anteriores se les apremie militarmente a ello por medio de soldados y se dexen a sus puertas pagando a cada uno quatro r. por cada undio que permanecieren en ellas

Y qualm. te acordaron: Que no habiendo parecido posterior a las Ventas de Alvalilla del viento, Almotacen y Fiel Medida, se les invite por medio de pregones, y Edictos que se fize en en los sitios acostumbrados para que se entere el pub. lo de que no habiendolos hasta el dia doce del corriente procedera el Ayuntamiento a poner en Admon. ciertos ramos para que los dias se recauden como corresponde en beneficio de este Comun

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que firmaron
Aho. N. Excmo. Ayuntamiento y Capitulacion concurrente

Sobre q. se apremie militarmente a los deudores de contrib. no hubieren satisfecho sus partidas de contrib. en el año pasado y anteriores

Sobre q. se inviten por pregones a las Ventas de Alvalilla del viento, Almotacen, y Fiel Medida

